

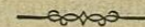
ya sentenciado, se huyó de un obraje donde había sido depositado para evitar gastos al Tribunal, y no pudo ser habido.

Sólo quedaban ya los difuntos judaizantes, cuyas memorias y famas fueron condenadas y sus huesos relajados al brazo seglar. Estos fueron tres y todos portugueses: Antonio Machado, vecino que fue de México, cuya causa se siguió con su hijo, el doctor Juan Machado, citado al efecto; Simón Payba, y Diego López Regalón.



CAPITULO X

PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XVII



Causas despachadas fuera de auto.—Reos de solicitud.—Auto de 20 de Abril de 1603.—Otros reos.—Auto de 25 de Marzo de 1605.—Extraordinario proceso de Diego Díaz Nieto.—Auto de 27 de Marzo de 1606.—Otro de 18 del mismo mes de 1607.—Id. de 22 de Marzo de 1609.—Id. de 18 de dicho mes de 1612.—Id. del segundo domingo de cuaresma de 1615.—Causas despachadas durante los años de 1628 á 1631.—Autillo de 17 de Marzo de 1630.—Reos diversos.

Debemos citar aún las causas de los reos que habían sido despachadas fuera de auto por los inquisidores Alonso de Peralta y Gutierre Bernardo de Quirós, á saber:

Sebastián de la Peña, portugués, reconciliado, que estaba depositado en un convento «por haber puesto las manos al alcaide de la cárcel perpetua y deshonrádole y desmentidole muchas veces y de haberle quitado la espada y queridole matar», á quien se le dieron doscientos azotes.

Diego de Porras Villerias, estudiante de leyes, porque habiéndole apercibido tres veces por orden del Santo Oficio para que enviase dos carretadas de cal para la obra de las cárceles que se estaban haciendo, se burló del alcaide, fue multado en cien pesos y castigado con un año de destierro.

Juan del Campo, de quienes hemos tratado ya, á todos los cuales se les dieron azotes, destierro y galeras.

Por diversos delitos fueron penitenciados:

Cristóbal Risueño, músico, bigamo; Juan de Cuéllar, barbero, que dijo que valia más estar bien amancebado que mal casado; Francico Rodriguez de Peralta, porque dijo que en el día del juicio no habian de ir los cuerpos con las almas á gozar juntamente de Dios; Francisco Garcia, procesado por haber dicho ciertas herejias y dado por libre; Diego Hernández, francés, sobre lo del sexto; Francisco el Rojo, por haber violado el secreto de su dicho; José Gómez, clérigo, sacristán mayor de la catedral de México, procesado por haber echado por el suelo la imagen de San Pedro que el arzobispo tenia colocada debajo de un dosel en el templo y que los inquisidores habian mandado quitar: reprendido y desterrado por seis meses de México. Gaspar Ruiz de Tejeda, racionero de la catedral de Tlaxcala, de edad de sesenta y ocho años, por haber inducido y solicitado testigos falsos contra los ministros del Santo Oficio en causas cuyo conocimiento les correspondia, fue condenado á oír su sentencia delante de ciertas personas, en destierro de México y reclusión por tiempo de dos años.

Por solicitante fue penitenciado el dominico fray Luis Mazariegos; y reconciliados secretamente fueron Simón Knobloch, que toda su vida habia sido luterano; Antonio de Cabrera, que estando condenado á muerte por la Audiencia solicitó presentarse al Santo Oficio para confesar que habia renegado de Dios muchas veces y ofrecido su alma al diablo; y Maria de la Natividad, monja profesada en el monasterio de Regina Coeli de México, que se envió á denunciar por medio de su capellán y fue llevada á las cárceles secretas con gran sigilo. Acusóse de creer que eran mayores sus pecados que la misericordia de Dios, que no tenia á Jesucristo ni á su sangre en lo que pisaba, y que no le podia perdonar sus pecados. «Constó, por su proceso, advierten los jueces, ser mujer algo melancólica y muy perseguida del demonio con fuertes tentaciones para que desesperase y se apartase de la creencia de nuestra santa fe católica».

En el auto celebrado el viernes 25 de Marzo de 1605, día de la Anunciación, en el convento de Santo Domingo, y no en la

Catedral, como era de uso, indicando por pretexto «que no daban lugar las aguas»,⁴ que habian entrado ya—siendo la verdad que se faltaba á la práctica establecida por las cuestiones que los ministros mantenian con el Arzobispo,—con gran satisfacción de todo el pueblo, al decir de los inquisidores, y aunque sin asistencia del Virrey ni Audiencia, «por la pretensión de asiento», «procuramos, expresaban, autorizarlo lo mejor que se pudo».⁵ Para esta ceremonia no se sacó el estandarte de la fe por no haber relajado alguno.⁶ Hubo treinta y seis reos.

Por blasfemos fueron castigados veintiuno, casi todos mulatos y negros.⁷

Por diversos delitos se penitenció á Luis Martín Vaquero, testificado de haber dicho que no era pecado vivir amancebado, «como no estuviesen á pan y cuchillo, como marido y mujer;» Gonzalo Aragonés, sastre, que decia ser mejor estado el del casado que el del religioso; Gonzalo de Unquera, marinero, porque afirmó que los niños que morian bautizados y sin recibir el óleo no se iban al cielo; Francisco Váez, testificado de haber causado gran escándalo con decir que el hombre que en esta vida no hacia el amor, el diablo, en la otra, le pediria estrecha cuenta.

Fray José Pérez de Huarte, religioso mercedario, sacerdote, por haberse fingido oficial y ministro del Santo Oficio.

Castigóse, también, á cuatro reos⁸ por dos veces casados y á tres⁹ por haber dicho misa sin estar ordenados.

Reconciliado por calvinista fue Tubal de Nashe, irlandés, artillero. De este reo dicen los inquisidores: «No se le dieron azotes ni galeras, por haber dado grandes muestras de su con-

4. Carta de 20 de Mayo de 1605.

5. Carta de Peralta y Gutierre de Quirós, 29 de Marzo de 1605.

6. Carta de 7 de Mayo de 1607.

7. He aquí los nombres de estos reos:

Pedro Márquez, vecino de Puebla, que llevó doscientos azotes; Jorge Juan griego; Hernán Pérez, Andrés de Loya y Baltasar de los Reyes, mexicanos; Gaspar, Sebastián, Isabel, Pedro de la Cruz, Francisca López, Isabel (distinta de la precedente), Maria y Juan, negros; los mulatos Francisco Pérez, Jerónimo Ambrosio, Pedro Luis, Diego de Loya; y Juan de Jesús, nacido en la India de Portugal.

8. Fueron éstos: Jerónimo Rendón, Jerónimo Méndez, Juan de Baeza y Francisco Hernández.

9. Pedro de Mendoza, Gonzalo de Tobar y fray Jacinto Hurtado, de Santo Domingo.

versión, y ser hombre que en las cosas de la mar pudiera hacer mucho daño, según la noticia y experiencia que dellas tiene y lo que sabe de artificios de fuego, demás de ser tan terco, que se dejara ahogar ó quemar porque todos hicieran lo mismo».

Antonio Gómez, que había salido en el auto anterior con insignias de relajado por negativo revocante, acusado de haber dicho que no se debía adoración á las imágenes, y que en el tablado á última hora confesó su delito, salió en éste en forma de penitente, fue admitido á reconciliación con hábito y cárcel perpetua irremisible y confiscación de bienes, y no se le dió más pena por su mucha edad y enfermedades y haber tenido muy larga prisión.

Con Diego Diaz Nieto se cerró el desfile de los reos, que habían sido treinta y seis, como se ha visto, y su causa lleva la nota singular de parecer muy grave y extraordinaria. Era Diaz Nieto natural de Ferrara en Italia. Había sido denunciado por judío en 1596, puesto en libertad y vuelto á prender en 1601, y según su declaración, pasó á Nueva España con su padre con una bula de Clemete VIII y una licencia del Rey para pedir limosna. Las personas más doctas de México fueron llamadas por el Tribunal para conferenciar con el reo y se vieron muchas veces confusas y admiradas de la presteza de sus respuestas, queriendo fundar con agudeza su intención, diciendo que los hebreos entendían diferentemente los lugares de la Escritura que le alegaban. Solicitó, al fin, ser bautizado, y concluyó por declarar que la reconciliación que antes aceptara había sido fingida, deseoso de acabar de recoger la limosna para volverse á Italia. Siguióse la causa, que iba creciendo cada día con nuevas testificaciones, y al fin fue condenado á que saliese al auto en cuerpo, sin cinto y sin bonete, con una vela de cera en las manos, y en cárcel perpetua irremisible, con prohibición de comunicar con ninguno de los que hubiesen sido penitenciados por el Santo Oficio, y dos años de reclusión en un convento.¹⁰

10. «Húbose con él de tanta misericordia, referen los inquisidores, por haber pedido el agua del bautismo con mucha instancia... Y por ser hombre tan docto, por el daño irreparable que podía hacer si andúviese suelto, así en los naturales como en toda diversidad de gentes que aquí ocurren, pareció recluirle los dichos dos años».

Entre año habían sido admitidos á reconciliación, secretamente, Juan Fors, natural de Lubeck, Pedro Maybón, hamburgués, y Guillermo Calderón, oriundo de Escocia, que todos tres se denunciaron por sectarios de Lutero.

Porque echaba suertes y decía oraciones para saber algunas cosas ocultas, fue castigada la sevillana Juana Baptista, viuda, de cuarenta años, y por solicitante, Lorenzo Millán Ortiz, expulso de la Compañía de Jesús.

El tercer domingo de cuaresma del año 1606, que fue á 27 días del mes de Marzo, con ocasión de haber ido á la catedral á leer el edicto general de la fe, después de la misa mayor y sermón despacharon las causas de fray Francisco de Orozco, por haberse casado siendo sacerdote y fraile profeso de la orden de San Agustín, natural de Uclés.

Por haber dicho misa, confesado y administrado los demás sacramentos sin ser ordenados, el mulato Francisco Rodriguez de Castro, natural de Puerto Rico, y el sevillano fray Pedro Muñoz, fraile profeso de San Francisco, quien, además, se casó, testificado desde 1594 y que hasta entonces no había podido ser habido; y Juanes de Olaechea, blasfemo que logró escaparse de la cárcel y fue de nuevo aprehendido.¹¹

Como se ve, este había sido el auto de fe más pobre de cuantos hasta entonces iban celebrados, ni resultó tampoco más abundante el número de causas despachadas entre año, pues sólo fueron castigados en ese tiempo Manuel Gil de la Guardia, reconciliado, porque estando en hábito de tal no cumplía sus penitencias en la cárcel perpetua, que fue desterrado por todos los días de su vida á Filipinas, «por ser hombre tan pernicioso y malo que no pudiera dejar de suceder alguna desgracia si se quedara en este reino», manifestaban los inquisidores; y Gerardo de la Cruz, natural de Hamburgo, que fue reconciliado secretamente por secuaz de Martín Lutero.

Depositado Diaz Nieto en el Colegio de la Compañía de Jesús, se dió orden de que sólo hablase con el padre que se le señaló ¡tan terribles eran sus argumentos y su creencial y como reo peligroso, los inquisidores se proponían enviarle á Sevilla en primera ocasión, sin perjuicio de ponerle antes á cuestión de tormento «si hubiese paño para ello», por lo que se sospechaba que sabría de otros judíos,

11. Carta de 31 de Mayo de 1606.

Jerónimo de Castro, escribano, regidor y sargento mayor de Yucatán, por haber dicho que no era pecado mortal que un compadre tuviese acceso carnal con su comadre.

Diego López, portugués, reconciliado en el auto de 1596, por haber entrado en las casas del Santo Oficio, recibió cien azotes.

Antón de Cartagena, negro, por haber renegado de Dios; Inés de Melgarejo, que usó de supersticiones para saber si la quería un amigo suyo; Juan Rodríguez, por lo del sexto; Nicolás Alemán, porque no quiso hacerse cargo de los bienes de cierto reo del Santo Oficio; el licenciado Manuel de Sales del Arrabal, «cura de noche» de la catedral de México, porque dijo que las mujeres solicitadas por sus confesores no tenían obligación de denunciarlos al Santo Oficio; Melchor Rodríguez de Encina, vecino de la Puebla, por haber dicho que el comisario del Santo Oficio en aquella ciudad era un perro judizuelo, y que le había de dar mil palos; Juan Crespo, por lo del sexto; Juana de Espinosa, porque ofreció a una mujer afligida por ciertas infidelidades de su marido que le haría decir unas misas con ciertas palabras supersticiosas para que aquél se quietase; Juan de Velasco Zúñiga, acusado de haber dicho que no era cristiano ni creía en Dios; Adrián Suster, de Amberes, que declaraba que todas las naciones se habían de salvar guardando la ley que profesaban; Antonio de Castillo, clérigo, que escribió una carta a cierto visitador manifestándole que el sacramento de la penitencia no era obligatorio.

Hernán Rodríguez de Herrera, reconciliado en el auto de 1590, preso y testificado de diminuto en su primera confesión. Estuvo negativo y, puesto en el tormento, lo venció. «Después se sobreesayó en su causa y le dió una enfermedad de cámaras de que murió. Diósele sepultura eclesiástica conocida para lo que se puede ofrecer»: lo que significaba que en primera oportunidad sus huesos serían exhumados y quemados!

Juan de la Fuente, por bigamo; Alvaro Zambrano, porque riñendo con una manceba suya, hizo pedazos unas imágenes de Nuestra Señora; Juan Godart, flamenco, acusado de sectario de Lutero y que se vió conminado con el tormento, pero cuya causa se sobreesayó; Gómez Ramos, que se afirmaba en que al resucitar los cuerpos en el día del juicio no habían de gozar de gloria; y Juan López de Villaamil, preso y testificado de ha-

ber dicho y porfiado que la ley de Dios consistía en opiniones y que se había sacado de la gentilidad.

Y, finalmente, como solicitantes fueron castigados fray Bartolomé de Salvatierra, mercedario, conventual de México; fray Antonio Lorenzo, franciscano, guardián en Panuco; fray Buenaventura de Salinas,¹ fraile expulsado de la Orden de San Francisco, sevillano, que andaba en hábito clerical; y Juan Barajas, presbitero, de edad de sesenta años, acusado por siete indias, «y las dos dellas dicen que las hubo doncellas en la sacristía, y todas ellas dicen de muchos tactos deshonestos en la iglesia y de haber tenido con ellas acto carnal en el lugar sagrado, antes y después de haberse confesado».

Ya se sabe cuál era el castigo que recibían semejantes reos: oír la lectura de su sentencia en presencia de otros confesores, abjuración *de levi*, destierro temporal del lugar en que cometían el delito y privación de confesar mujeres!

El domingo 20 de Abril de 1603 celebraron nuevo auto en la capilla de San José del convento de San Francisco, no queriendo que se verificase en la catedral por los encuentros que tenían por entonces los ministros con el Arzobispo. Asistió el Virrey, la Audiencia, etc., pero no así el prelado.²

Penitenciados por diversos delitos, sin abjuración, fueron: Sebastián Rodríguez, mulato, esclavo del alcaide de las cárceles del Santo Oficio, a quien hurtó la llave de un calabozo y se comunicó con los presos que estaban dentro; Juan Arias, escribiente, vecino de Puebla, por haber revelado el secreto de un dicho suyo, que le encargó el comisario de aquella ciudad; Diego Jiménez Murciño, también vecino de Puebla, porque hizo y escribió ciertos libelos en que se decía que el Rey había derogado los privilegios del Santo Oficio, recibió cien azotes y destierro de diez años.

Por testigos falsos fueron penitenciados, sin abjuración, Bernardina de Perdomo y Jerónima de Quesada, hija de la reo precedente.

1. Este no debe confundirse con el fraile de su mismo nombre y apellido, también de la Orden de San Francisco, que figuró a mediados de ese siglo en el Perú y que estuvo después en México.

2. Carta de 23 de Mayo de 1603.

Por casados dos veces, abjuraron *de levi* y recibieron azotes y galeras, Hernando Alemán, sevillano, escribano de México; Alonso Sánchez, Bartolomé González y Beatriz de Morales.

Abjuraron en igual forma por blasfemos: Jerónimo de Cuéllar y Juan Agustín Lucio; y por diversos delitos, Juan de la Vera, testificado de haber dicho que el estado de los casados era mejor que el de los solteros; Juan de Fuentes, sobre lo del acceso de los compadres, y Luis Mimbrenño, que porfiaba que el hecho sólo de desear á una mujer no era pecado.

Y por hechicera, Juana Román, francesa, testificada en Veracruz de que hacía conjuros y echaba suertes, que recibió cien azotes.

Por embustero y notablemente sospechoso de practicar la ley de Moisés, abjuró *de vehementi* Juan Núñez de León, de Castilla la Vieja. Diósele «razonable» tormento conforme á su edad, y venciolo; fue condenado en destierro y en cinco mil ducados para los gastos extraordinarios del Santo Oficio.

Reconciliados fueron:

Francisco Hernández, mulato, castigado el año precedente por blasfemo, acusado de haber dicho que se quería ahorcar de pesadumbre porque un hijo suyo fue encarcelado y, además, porque en un brazo traía pintada la figura del demonio.

Juana Magdalena, asimismo mulata, porque llamada para que entrase á una misa que ya iba á empezar, dijo: «qué priesa tiene este clérigo de ir á decir misa! Váse á emborrachar y á escurrir el vino del cáliz».

Por secuaz de Calvino fue reconciliado también Pedro Pedro, quien, como se recordará, había sido relajado en estatua por hereje en el auto anterior por hallarse fugitivo. Huyó, en efecto, á Filipinas, de donde fue traído: admitido con hábito y cárcel perpetua irremisible, confiscación de bienes, doscientos azotes y diez años de galeras.

Y por observantes de la ley de Moisés, Rodrigo del Campo, escribano público y del número de México, natural de Quintanar en Toledo, de casta y generación de judíos; Clara Enriquez, hija del famoso relajado Manuel Lucena, acusada de expresarse en términos desvergonzados de la virginidad de María y de que cantaba la siguiente copla:

Santa Barbola fue doncella—Y en el cielo está hecha estrella:—Dios me libre de la centella—Y del árbol de la cruz:—Digan todos amén, Jesús.

Confesó después de notificársele el tormento.

Francisco Rodríguez de Ledesma, de un pueblo de Toledo, el mismo que en el auto anterior estando ya en el cadalso para oír la sentencia que le condenaba á ser relajado, después de vuelto á las cárceles enfermó de tal gravedad, que hubo de trasladársele á un hospital, donde murió después de recibir los sacramentos. Salió, pues, en estatua.

En el mismo caso se vió en este auto el portugués Antón Gómez, vecino que era de Puebla, hombre de sesenta y tres años, acusado de haber dicho que no debían reverenciarse las imágenes de los santos, que eran de palo, sino á los hombres, que lo eran de Jesucristo. Se le hizo también cargo de varias proposiciones que se le entresacaron de un libro que tenía escrito, en el cual no trataba de obras de penitencia ni de imitación á Jesucristo, ni del rezo de las imágenes y rosario, ni de santos ni de otras cosas que tienen los cristianos, de que se disculpó diciendo que eso provenía de su ignorancia. Votado primero á ser admitido á reconciliación, le sobrevinieron más testigos, y por hallarse revocante fue condenado á ser relajado. Con las insignias de tal se hallaba en el auto, cuando solicitó audiencia, en la que confesó ser verdad lo que los testigos deponian contra él. Vióse allí de nuevo su causa y se dispuso volverle á las cárceles.

Hubo también un relajado, Juan Núñez de León.³

De las causas despachadas entre año, citaremos las de los mulatos Antonio y Juan de Guevara; las de los negros Juan Ventura y Pedro; y las de los españoles Gaspar de los Reyes, Juan González, Alonso Hernández y Pedro Rubio; todos por blasfemias heréticas y castigados con abjuración *de levi* y otras penas.

Reconciliados, que estando cumpliendo sus penitencias se huyeron: Juan Thames, Miguel Jaques, Adrián Cornelio y

3. Carta de los Inquisidores de 23 de Mayo de 1603. Y es todo lo que sabemos respecto de este reo.